

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al señor ALEXANDER GÓMEZ GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía número 71.782.240, de la Resolución liquidadora 201950034437 del 27 de Marzo de 2019, "Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico" derivadas de la licencia C4-0600-17 del 21 de noviembre de 2017.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante quien profiere el acto, y el de Apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO:

Julio 15 de 2019 a las 7:30 a.m.

DESFIJADO:

Julio 19 de 2019 a las 5:30 p.m.

PAULA MARCELÀ ALVAREZ BOTERO

Lídet de Programa

Subsecretaría de Control Urbanístico

Expediente Licencia con Resolución C4-0600-17 Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 09070150003.

Elaboró:

Manuela Zapata Arenas

Abogada Contratista

Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia











_)		



RESOLUCIÓN No. 201950034437 Marzo 27 de 2019

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante la Resolución C4-0600-17 del 21 de noviembre de 2017, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor ALEXANDER GÓMEZ GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía número 71.782.240, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA y se aprobaron PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Calle 46 32-16, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento, Encuentro y Equipamiento en 5.62 m2, y por Construcción de Equipamiento en 0.80 m2.
- 2. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:
- "...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma...".
- 3. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 "Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias".







- 4. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado 201910063061 del 21 de febrero de 2019, para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en la licencia con Resolución C4-0600-17 del 21 de noviembre de 2017, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, de realizar la compensación en dinero de las mismas, no se hace necesario requerir al titular de la misma.
- 5. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-0127-19 del 26 de febrero de 2019, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$882.764 según la Resolución 001 de 2019 "Por medio de la cual, se actualizan los valores del mapa de zonas geoeconómicas homogéneas adoptados mediante el Decreto Municipal 1760 de 2016" y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$2.030.636, según la Resolución 002 de 2019 "Por medio de la cual, se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m2) de construcción de equipamiento público adoptada por el Decreto Municipal 1152 de 2015".
- 6. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 048 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias", al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Municipal, correspondiendo, en este caso, a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$744.170).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo



Centro Administrativo Municipal CAM 🕈 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144

© Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia









número 71.782.240, en calidad de titular de la licencia con Resolución C4-0600-17 del 21 de noviembre de 2017, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU-0127-19 del 26 de febrero de 2019, como a continuación se establece:

ITEM	SUELO PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO, ACUERDO 48/2014	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	TK CONTAIN
M2 - EN SITIO	5,62	0,80		
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 882.764	\$ 2,030,636	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 744.170	NA	N/A	Ī
SUBTOTAL	\$ 5.705.304	\$ 1.624,509	\$ 0	
ALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$	7.329.813		
				T
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$0	\$0	-
VALOR TOTAL A PAGAR		7.329.813	JP]
TOPKIN TATOR DECAME	<u>F</u>	11.020.010		4.

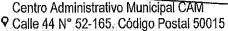
SEGUNDO: Conceder al señor ALEXANDER GÓMEZ GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía número 71.782.240, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

TERCERO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas, pasado el tiempo de vigencia de la Resolución 001 y 002, ambas de 2019, el monto deberá ser actualizado con el valor por metro cuadrado, adoptado a través de los actos administrativos debidamente emitidos y publicados por la Administración Municipal.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de





Linea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144

© Conmutador: 385 5555 Medellin - Colombia









www.medellin.gov.co



SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Subsecretaria de Control Urbanistico

Expediente Licencia con Resolución C4-0600-17 Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de Copia:

la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 09070 50003.

Elaboró: Revisó: Manuela Zapata Arenas Paula M. Álvarez

Abogada Contratista Lider de Programa

Subsecretaría de Control Urbanístico Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL













Conmutador: 385 5555 Medellin - Colombia

Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Linea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144